

Resolución de Subgerencia de Administración y Finanzas Nro. 80-2023-SGAYF-MDM

Majes, 02 de Agosto del 2023

VISTOS:

Informe N° 143-2023-UTES/SGAYF/MDM de la Unidad de Tesorería; Proveído N° 938-2023-SGGSYE/MDM de la Subgerencia de Gestión Social y Económica; y Expediente de Trámite Documentario N° 54353-2023, presentado por la administrada **Rondón Pérez Rosa María**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 3 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece sobre las devoluciones de fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como fondos públicos, son devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas del ente rector.

Que, en el artículo 38° del TUO del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 135-998-EF establece que, "Las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuaran en moneda nacional agregándoles un interés fijado por la administración tributaria (...), en el período comprendido entre la fecha de pago y la fecha en que se ponga a disposición del solicitante la devolución respectiva.

Que, el artículo 1267 del Código Civil establece respecto del pago indebido que "el que por error de hecho o de derecho entrega a otro algún bien o cantidad en pago, puede exigir la restitución de quien la recibió".

Que, mediante el Proveído N° 938-2023-SGGSYE/MDM, la Subgerencia de Gestión Social y Económica, en base a lo peticionado mediante Expediente de Trámite Documentario N° 54353-2023, requiere la devolución del monto de S/ 30.00 soles, abonado como pago, por concepto de inscripción de su menor hijo, en la Escuela Municipal - disciplina de fútbol. A favor de la administrada **Rondón Pérez Rosa María**, según copia de Recibo de Caja adjunto N° 00438126. Puesto que no consiguió cupo, en dicha disciplina.

Que, con Informe N° 143-2023-UTES/SGAYF/MDM; el responsable de la Unidad de Tesorería comunica que, se corrobora el ingreso a la cuenta corriente N° 115-000357 Ingresos Propios, la suma de S/ 30.00 soles, a nombre de la administrada **Rondón Pérez Rosa María**, por concepto de inscripción de su menor hijo, en la Escuela Municipal - disciplina de fútbol. Por lo cual, dado los motivos expuestos, procedería la devolución.

De conformidad a los considerandos expuestos en la Resolución de Alcaldía N° 005-2023-MDM, de fecha 02 de enero del 2023, mediante la que se designó al Subgerente de Administración y Finanzas y estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **Aprobar** la devolución del monto de S/ 30.00 (Treinta con 00/100 soles), a favor de la administrada **Rondón Pérez Rosa María**, en razón de lo argumentado en el Informe N° 143-2023-UTES/SGAYF/MDM de la Unidad de Tesorería y Proveído N° 938-2023-SGGSYE/MDM de la Subgerencia de Gestión Social y Económica.

ARTICULO SEGUNDO. - **Autorizar** a la Unidad de Tesorería, ejecute las acciones administrativas correspondientes, para su atención.

ARTÍCULO TERCERO. - **Poner** a conocimiento del (la) interesado (a), Unidad de Sistemas e Informática y otras oficinas competentes, la presente Resolución, para los fines pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

In. Manuel Vladimir Vargas Ortega
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cc. Órgano de Control Institucional



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes